

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., siete de junio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00208-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos por la ley y de conformidad con el artículo 93 del Código General del Proceso Civil se dispone:

Admitir la reforma de demanda instaurada por CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. contra LUIS EDUARDO GARZÓN DÍAZ.

Notificar la presente decisión al demandado conjuntamente con el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.